

2024-07-07

La ley es la ley. Suspenden el recuento de votos en alcaldía Cuauhtémoc

Autor: Redacción

Género: Nota Informativa

<https://www.vocero.com.mx/?p=384144>

Se deberá fundamentar legalmente la solicitud para hacer un recuento de votos en esa alcaldía

CDMX.- La Sala Regional del Tribunal Electoral del Poder Judicial revocó el acuerdo para que se lleve a cabo el recuento de los votos en la alcaldía Cuauhtémoc, decisión tomada a raíz de una impugnación ante el Tribunal Electoral de la CDMX, que ya había ordenado el recuento de votos por parte del personal del Instituto Electoral de la Ciudad de México (IECM).

En la alcaldía Alessandra Rojo de la Vega ya recibió constancia como ganadora del conteo de votos para ser alcaldesa en Cuauhtémoc, de acuerdo con la votación de junio pasado; sin embargo Caty Monreal, la candidata de Morena, hace su lucha por demostrar la certeza en la elección en la que asegura haber ganado.

Y recordó que la Sala Regional sólo ordenó reforzar la argumentación del recuento de voto por voto, por lo que no se invalida el recuento ordenado por el tribunal local. ¿A qué le tienen miedo por qué no quieren hacer un recuento?, cuestionó la hija del senador Ricardo Monreal, quien ya fue alcalde en esa delegación. Caty Monreal anunció una conferencia de prensa para este lunes 8 de julio.

Por unanimidad, la Sala Regional aprobó el proyecto para revocar el acuerdo del Tribunal Electoral de la Ciudad de México para el recuento de los votos. La magistrada presidenta de la Sala, María G. Silva Rojas, argumentó que el Tribunal local no fundó y motivó adecuadamente la orden de recuento.

Aclaró que con esto no se propone revocar el recuento porque no se reúnan los requisitos necesarios para que se lleve a cabo, sino que es porque "no existe un análisis adecuado respecto a si satisfacen o no los requisitos necesarios para llevar a cabo el recuento que se solicitó", por tanto pidió al Tribunal que se analice exhaustivamente para emitir una nueva resolución.

«La propuesta que hago en este pleno consiste en ordenar al tribunal local que emita una nueva resolución debidamente fundada y motivada que permita de ser el caso que dicha respuesta sea revisada en una segunda instancia", dijo la magistrada María G. Silva Rojas.

FOTOPORTADA MVS NOTICIAS